I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 024 /

Quillón, 06 de Febrero de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y al Sr. Esteban Eduardo Gutiérrez Salas, de fecha 06 de Febrero de 2013, enmarcado dentro de programa **"URGENCIA RURAL 2013"** y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. ESTEBAN EDUARDO GUTIÉRREZ SALAS,** para realizar turnos de Urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.02 denominado Aplicación de fondos Urgencia Rural, del Departamento de Salud Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/ECHV/JCP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Esteban Gutiérrez Salas. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 06 de Febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Esteban Eduardo Gutiérrez Salas, R.U.T. Nº 16.668.387-4, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Los Pinos S/N, Cerro Negro de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. ESTEBAN EDUARDO GUTIÉRREZ SALAS**, enmarcado dentro del programa **"URGENCIA RURAL AÑO 2013"** para la realización de turno médicos en el Servicio de Urgencia, donde se contemplan consultas médicas y atención de carácter ambulatoria a los usuarios del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 06 de Febrero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.
El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 12.000 (Doce mil pesos) la Hora de Urgencia, pactado según los turnos establecidos, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

ESTEBAN GUTIÉRREZ SALAS
MEDICO CIRUJANO

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

JORGE ORTIZ PAVEZ
DIRECTOR (S) DESAMU QUILLÓN